

JUECES *para la* DEMOCRACIA

Ante la aplicación de la Ley 39/2.006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas con Dependencia por los diversos poderes públicos, Jueces para la Democracia considera grave la reciente publicación de diversos reglamentos en desarrollo de tal Ley, dictados por diversas Comunidades Autónomas, Diputaciones y Cabildos, atribuyendo al orden contencioso-administrativo el conocimiento de las calificaciones de persona con dependencia y las prestaciones derivadas de tal situación, ya que consideramos que tanto por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial en materia de distribución de competencias jurisdiccionales, como por criterios de razonabilidad y por la propia doctrina del Tribunal de las Comunidades, este tipo de materias debieran considerarse atribuidas al orden de lo Social, dada el carácter de tales prestaciones.

En Salamanca, a 22 de junio de 2007.